RESOLUCION No. 314 del 12 de septiembre de 2025.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG-SA-MC-010-2025

LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 136/9, ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nro. 309 del 02 de septiembre de 2025, la Administración del Municipio de Salgar Antioquia autorizó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG-SA-MC-010-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTA (PPL) EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE SALGAR.

Que, el Municipio ha adelantado a cabalidad todos los trámites pertinentes para la adjudicación del proceso de selección abreviada, conforme con lo estipulado en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que, dentro del proceso presentaron propuesta los siguientes oferentes:

NOMBRE	NIT/ C.C	Habilitado/No Habilitado
1.CANO VELASQUEZ ANDRES MAURICIO	71.495.308-5	Habilitado
2.MARTINEZ GRANADO CARLOS GUILLERMO	98.465.821-2	No habilitado

Que, desde el día 09 de septiembre de 2025 el informe de la evaluación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUATIA No**.** SG-SA-MC-010-2025, permaneció en la oficina de la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio y en la página www.contratos.gov.co a disposición de los proponentes para su consulta.

Que, considerando el informe de la evaluación el proponente CANO VELASQUEZ ANDRES MAURICIO con numero de documento N° 71.495.308-5, cumple con todos los criterios requeridos y el valor de la propuesta está dentro del margen del presupuesto del proceso.

Que, conforme con las normas legales vigentes que le corresponden a la Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos María Victoria Castro Restrepo, debidamente facultada y delegada para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto 1082

de 2015, el Acuerdo Municipal 017 del 22 de noviembre de 2024, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, adjudicar los contratos de la Administración, teniendo en cuenta la evaluación y la recomendación del comité evaluador.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a CANO VELASQUEZ ANDRES MAURICIO con numero de documento N° 71.495.308-5, el contrato de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUATIA No. SG-SA-MC-010-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTA (PPL) EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE SALGAR con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($52.000.000,00) valor que incluye impuestos y deducciones de ley, para la ejecución del contrato durante el año, los cuales están soportados a la presente vigencia fiscal mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal 516 del 04 de agosto de 2025, *y una propuesta presentada* por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($56.500),M/CTE. El plazo para la ejecución del contrato es desde el momento de firma del Acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, y/o hasta agotar el presupuesto, tiempo el cual se deben entregar todos los productos y servicios contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Salgar Antioquia, a los doce (12) días del mes de septiembre del 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO
Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos